

EXPEDIENTE: JUN/003/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este día siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio INE/QROO/02CD/CP/1190/2024, signado por la Maestra Tanya Reyes Moratilla, en su calidad de Secretaria del 02 Consejo Distrital y Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y anexos, por medio del cual aduce dar cumplimiento al requerimiento que emitiera este órgano jurisdiccional el dieciocho de junio del año en curso, por medio del oficio número TEQROO/SG/NOT./353/2024, dentro del expediente al rubro indicado. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio INE/QROO/02CD/CP/1190/2024, signado por la Maestra Tanya Reyes Moratilla, en su calidad de Secretaria del 02 Consejo Distrital y Vocal Secretaria de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y anexos. -----

SEGUNDO. Remítanse las constancias recibidas a la **ponencia a mi cargo**, por ser instructor en la presente causa, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -